

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 "  
 " " de años anteriores 3,00 "  
 SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de Santander**

Circular número 7. Haciendo público que todo organizador o empresario de espectáculos deberá presentar, a los organismos y autoridades competentes en la materia, el permiso de los autores o propietarios de la obra, otorgado por la Sociedad General de Autores de España... 250

**Excmo. Diputación Provincial de Santander**

Anunciando los aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de delineante ..... 250

**ANUNCIOS OFICIALES**

Jefatura de Puertos de Santander ..... 251  
 Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54 de Santander ... 251  
 Delegación Provincial de Trabajo ..... 251

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 252  
 Excmo. Diputación Provincial de Santander 252  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 253  
 Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 254  
 Juzgado Municipal número nueve de Madrid ..... 255  
 Ayuntamiento de Hazas de Cesto ..... 215

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 255

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamiento de Santander ..... 256

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corvera de Toranzo ..... 256



# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 7

De acuerdo con lo que taxativamente se previene en la vigente Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879, Reglamento para su aplicación de 3 de septiembre de 1880, Orden Ministerial de Educación Nacional de 15 de junio de 1959, «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 4 de julio de 1959, y demás disposiciones complementarias, en ningún caso; salvo las excepciones que señalan la Ley y el Reglamento citados, se autorizará por los Organismos y autoridades competentes en esta materia, dependientes de esta provincia, espectáculo alguno sin que su organizador o empresario presente, al solicitar la autorización, el previo permiso de los autores o propietarios de las obras que se exige como imprescindible, con independencia de cualquier otro requisito, en las mencionadas disposiciones legales por cuyo más exacto cumplimiento han de velar los alcaldes y presidentes de Juntas Vecinales.

Dicho permiso ha de ser otorgado por la Sociedad General de Autores de España, instituida por la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, como entidad única que asume la representación y gestión de los derechos de autor en España y en el extranjero, y por Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 22 de julio de 1938, el cobro y administración de los derechos de obras en que es participe el Estado.

Están obligadas a acreditar de un modo fehaciente la posesión del mencionado previo permiso todas las empresas de espectáculos públicos: teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, conciertos, salas de bailes, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radio, liceos, casinos, sociedades, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, bares, tabernas, bodegones, toda clase de almacenes y comercios, barcos de viajeros y excursiones, coches publicitarios, autocares de servicio, etc., etc., y en general, toda persona, sociedad, entidad o corporación que represente o haga representar, ejecute o haga ejecutar cualquier clase de obra dramática o musical, completada o fragmentada por cualquier procedimiento o medio, incluso mecánico (gramola, fonógrafo, pianola, piano de manubrio, aparatos receptores de radio y televisión, etc.).

Toda obra dramática o musical que se ejecute con el nombre de ensayo o con otra apariencia cualquiera, concurriendo al acto como espectadores y sin la anuencia del autor o de quien le represente un número crecido de personas, debe considerarse como representación pública, siguiendo todas las consecuencias y responsabilidades fijadas en la Ley y Reglamentos de referencia.

En su consecuencia, y en virtud de las precitadas disposiciones, los alcaldes de esta provincia y demás agentes de la autoridad dependientes de la mía, prestarán el apoyo prevenido por la Ley a los representantes, delegados e inspectores de la Sociedad General de Autores de España, suspendiendo en el acto representación teatral o ejecución musical en público cuando para ello se les requiera, y aun sin necesi-

dad de tal requerimiento, si les consta que no poseen los interesados el permiso de la citada Sociedad; que dicha suspensión han de realizarla por deber ineludible que los preceptos legales les impone, sin exigir que la instancia revista forma exclusiva alguna, pudiendo ser de palabra o por escrito, y siendo necesario que la resuelvan de plano y momentáneamente, como la exige el carácter de la atribución que para tales casos confía la Ley a dichas autoridades; que, asimismo, debe aplicarse la sanción penal que los artículos 104 y 119 del Reglamento establecen, ora embargando el producto íntegro de la entrada en cada representación abusiva para hacer de él entrega a la Sociedad General de Autores de España, ora disponiendo el depósito de las entradas necesarias para el pago de los atrasos en que las empresas se hallen incurso; denunciando a este Gobierno Civil cualquier infracción que de la presente Circular se cometa, para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 14 de febrero de 1962.

76

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOSE ELORZA ARISTORENA

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Concurso para proveer una plaza de delineante

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso que se tramita al efecto de cubrir en propiedad una plaza de delineante del Servicio Hidráulico, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 138, de fecha 17 de noviembre de 1961, y anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 30 de noviembre del mismo año, se acuerda admitir al único aspirante que se ha presentado, don Julio Sainz Ruiz.

El Tribunal calificador de este concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Antonio Mazarrasa y Quijano, diputado provincial-presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Vocales: Don Rafael Benayente Saez, ingeniero-jefe del Servicio Hidráulico; don José Merino Vellisco, como representante de la Dirección General de Administración Local, y don Agustín Pérez Gobantes, en representación del Profesorado del Estado, en materias afines a la función.

Secretario: El de la Excm. Diputación Provincial, don Luis Herrera de Pedro.

Las pruebas a que se hace referencia en el apartado E) de la convocatoria, tendrán lugar el día 22 del corriente, a las trece horas, en esta Diputación.

Santander, 3 de marzo de 1962.—El presidente, José Pérez Bustamante.



**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER****Concesiones**

La Sociedad Anónima Cros solicita la oportuna concesión administrativa para establecer una toma de agua para refrigeración, en la Canal de Raos, al N.E. y en terrenos de su Factoría de Maliaño, de 1.000 metros cúbicos por hora, verificando el desagüe y vertido directo al mar, una vez cumplida la finalidad del caudal de agua absorbida, atravesando el ferrocarril Santander-Bilbao y la carretera de Parayas, con tubería subterránea.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto está prevenido, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, cuantos crean tener que oponerse a esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones, precisamente por escrito, ante la Jefatura de Puertos de la provincia, Paseo de Pereda, número 33, para lo cual, en las oficinas de la citada Jefatura se halla de manifiesto el proyecto de referencia, que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de febrero de 1962. — El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 pesetas.

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 24, de 23 de febrero último, que transcribe la Resolución de esta Delegación aprobando el Convenio Colectivo Sindical de Nueva Montaña Quijano, S. A. y el texto de dicho Convenio, se han observado las siguientes erratas:

La Resolución aprobatoria figura firmada por don Francisco Gandarillas, cuando en realidad lo ha sido por don Nicolás Giménez Domínguez, delegado provincial de Trabajo.

En el artículo 5.º, donde dice: «actpar», debe decir «actuar».

En el mismo artículo, donde

dice: «mercados interiores y a exportación», debe decir «mercados interiores y de exportación».

En el artículo 12, párrafo último, donde dice: «plazo de quince días», debe decir «plazo máximo de quince días».

En el artículo 26, apartado A), donde dice: «el traslado cobrará siempre el salario», debe decir «el trasladado cobrará siempre el salario».

En el artículo 42, donde dice: «bonificación alguna», debe decir «bonificación ninguna».

En el artículo 81, donde dice: «Muualismo» debe decir «Mutualismo».

En el artículo 84, donde dice: «escalafón», debe decir «escalón».

En el artículo 130, donde dice: «salvando lo dispuesto en el artículo 36», debe decir «salvando lo dispuesto en el artículo 26».

En el artículo 137, donde dice: «en la que estarán comprendidos», debe decir «en la que no estarán comprendidos».

Lo que se publica en el presente «Boletín Oficial» para que se tengan por rectificados los conceptos erróneos en la forma que acaba de indicarse.

Santander, 3 de marzo de 1962. El delegado provincial de Trabajo, Nicolás Giménez Domínguez.

**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 54**

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia y días señalados para la revisión, de los reemplazos de 1958 y 1960, así como clasificación del reemplazo de 1962.

**2 de abril de 1962**

Anievas, Argoños, Bareyo, Cieza, Cillorigo, Colindres, Escalante, Lamasón, Liendo, Noja, Pesquera, Polaciones, Ruiloba, Ruente, San Miguel de Aguayo, Saro, Tresviso, Tudanca, Udías, Villaverde de Trucíos.

**4 de abril de 1962**

Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Castañeda, Herrerías, Limpías, Meruelo, Miera, Potes, Puentevesgo, Ramales, Rionansa, Santiurde de Reinosa, San Vicente de la Barquera, Suances, Val de San Vicente, Villafufre,

**6 de abril de 1962**

Arredondo, Cartes, Mazcuerras, Pesaguero, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo.

**10 de abril de 1962**

Arnuero, Comillas, Guriezo, Marina de Cudeyo, Polanco, Valdáliga.

**12 de abril de 1962**

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Corvera de Toranzo, Hazas de Cesto, Peñarrubia, Medio Cudeyo.

**16 de abril de 1962**

Astillero, Bárcena de Cicero, Cabezón de Liébana, Campoo de Yuso, Las Rozas, Los Tojos, Mollado, San Felices de Buelna, Vega de Pas.

**24 de abril de 1962**

Liérganes, Penagos, Ruesga, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Selaya.

**26 de abril de 1962**

Pielagos, Valderredible, Villacarriedo, Villaescusa.

**28 de abril de 1962**

Cabezón de la Sal, Santoña, Valdeolea, Valdeprado del Río.

**3 de mayo de 1962**

Reocín, Ribamontán al Mar, Santa María de Cayón, Vega de Liébana, Voto.

**5 de mayo de 1962**

Laredo, Luena, Miengo, Reinosa.

**9 de mayo de 1962**

Enmedio, Entrambasaguas, Hermandad de Campoo de Suso, Los Corrales de Buelna.

**12 de mayo de 1962**

Castro Urdiales, Torrelavega.

**15 de mayo de 1962**

Camargo.

**18 de mayo de 1962.**

Santander, 1.ª Sección.

**22 de mayo de 1962**

Santander, 2.ª Sección.

**25 de mayo de 1962**

Santander, 3.ª Sección.

**28 de mayo de 1962**

Santander, 4.ª Sección.

**2, 6 y 9 de junio de 1962**

Sección de Incidencias.

Santander, 1 de marzo de 1962. El teniente coronel presidente (ilegible). 74



**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito, «Banco de Santander», representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Pedro Liaño Gómez, vecino de Sevilla, sobre reclamación de dos millones de pesetas, de principal y de doscientas mil pesetas para intereses y costas, entre otros bienes, se embargó a dicho ejecutado, y se saca a pública y primera subasta, por término de ocho días y por el precio de treinta y cinco mil pesetas, en que fue tasado pericialmente, lo siguiente:

Un camión, marca «GMC», matrícula M-69.472, con motor de gasolina, 122.120.263, de seis cilindros y 22 HP; del año 1942, bastidor número T-3.302.101, el cual se encuentra sobre tacos en un garaje del almacén de aceitunas de don Pedro Liaño Hidalgo, en Alcalá de Gaudaira.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y, simultáneamente, en el de Primera Instancia de Sevilla, al que por turno corresponda, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá que consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que la aprobación del remate se hará al mejor postor, una vez que sea conocido.

La subasta simultánea referida tendrá lugar el día cuatro de abril próximo, a las once horas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Santander a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Sección de Vías y Obras Provinciales  
DESTAJOS**

Se acuerda celebrar destajo para la adjudicación de las obras de reparación de las siguientes vías provinciales:

Camino vecinal de Villasuso de Cieza a la carretera de Palencia a Santander:

|                           | Pesetas    |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 199.980,00 |
| Destajo número 2.—Importe | 199.980,00 |
| Destajo número 3.—Importe | 199.921,92 |
| Destajo número 4.—Importe | 187.312,07 |
| Destajo número 5.—Importe | 40.349,50  |

Camino vecinal de Puenteviego a Corrobárceno:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 195.692,55 |
| Destajo número 2.—Importe | 134.405,75 |

Camino vecinal de Cóbreces a la Playa de Luaña:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 192.607,00 |
| Destajo número 2.—Importe | 162.039,35 |

Camino de acceso a la Playa de Ris:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 117.823,67 |
|---------------------------|------------|

Camino vecinal de Guarnizo a Las Presas:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 190.425,40 |
|---------------------------|------------|

Camino de Potes al Santuario de Santo Toribio:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 195.760,73 |
| Destajo número 2.—Importe | 148.750,27 |

Camino vecinal de Somo a Suesa:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 197.076,25 |
| Destajo número 2.—Importe | 198.465,00 |
| Destajo número 3.—Importe | 10.706,00  |

Camino vecinal de Escabedo al Parque de Obras Públicas:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 123.624,00 |
| Destajo número 2.—Importe | 96.960,00  |

Camino vecinal de Las Portillonas a Bezana:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 187.860,00 |
| Destajo número 2.—Importe | 149.480,00 |

Camino vecinal de Garzón a la carretera de San Sebastián a La Coruña:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 160.119,40 |
| Destajo número 2.—Importe | 199.980,00 |
| Destajo número 3.—Importe | 133.320,00 |

Camino vecinal de San Román a Bezana:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 139.839,55 |
| Destajo número 2.—Importe | 194.021,00 |
| Destajo número 3.—Importe | 194.021,00 |

Camino vecinal de Soto de la Marina a Escobedo:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 155.307,00 |
| Destajo número 2.—Importe | 190.900,00 |
| Destajo número 3.—Importe | 130.492,00 |
| Destajo número 4.—Importe | 130.492,00 |
| Destajo número 5.—Importe | 197.111,60 |

Carretera provincial de Castillo a Quejo:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Destajo número 1.—Importe | 190.385,00 |
| Destajo número 2.—Importe | 198.970,00 |
| Destajo número 3.—Importe | 199.980,00 |
| Destajo número 4.—Importe | 110.574,80 |



|  | Pesetas    |
|--|------------|
| Carretera provincial de Argoños al Puntal, kilómetros 1, 2, 3, 4 y 350 metros del kilómetro 5: |            |
| Destajo número 1.—Importe ... ..   | 199.980,00 |
| Destajo número 2.—Importe ... ..   | 78.471,95  |
| Carretera provincial de Argoños al Puntal, kilómetros 7, 8, 9, 10 y 11:                        |            |
| Destajo número 1.—Importe ... ..   | 199.980,00 |
| Destajo número 2.—Importe ... ..   | 127.148,90 |
| Carretera provincial de Argoños al Puntal, kilómetros 12 al 16:                                |            |
| Destajo número 1.—Importe ... ..   | 165.286,50 |
| Destajo número 2.—Importe ... ..   | 181.800,00 |
| Destajo número 3.—Importe ... ..   | 181.800,00 |
| Carretera provincial de Argoños al Puntal (kilómetros 5 y 6):                                  |            |
| Destajo número 1.—Importe ... ..   | 189.072,00 |
| Destajo número 2.—Importe ... ..   | 167.155,00 |
| Destajo número 3.—Importe ... ..   | 67.225,60  |
| Carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal:   |            |
| Destajo número 1.—Importe ... ..   | 191.900,00 |
| Destajo número 2.—Importe ... ..   | 175.740,00 |
| Destajo número 3.—Importe ... ..   | 141.309,10 |
| Destajo número 4.—Importe ... ..   | 197.960,00 |

Los proyectos de estas obras se encuentran a disposición del público en la Sección de Vías y Obras Provinciales, durante los días hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana, hasta el día anterior al fijado como último para la presentación de pliegos.

Los licitadores a quienes les interese una obra, deberán presentar su proposición refiriéndose a la totalidad de los destajos que la misma comprenda, no admitiéndose proposición alguna que se refiera solamente a un destajo.

Los licitadores a quienes se les adjudique un destajo quedan obligados a ejecutar la totalidad de las obras comprendidas en el resto de los destajos que se anuncian, a los mismos precios afectados por la baja, ya que como anteriormente se dice, tienen que presentar proposición a la totalidad de los destajos de una obra.

La fianza provisional será del 2 por 100 del primer destajo y la definitiva del 4 por 100, cuyo importe será, como mínimo, de 8.000,00 pesetas y no será devuelta hasta la terminación de la obra comprendida en la totalidad de los destajos.

En las obras que consten de un sólo destajo, la fianza provisional será del 2 por 100 de su importe y la definitiva del 4 por 100.

El plazo total fijado para la ejecución de las obras será dividido

por el número de destajos, y el incumplimiento de uno de ellos motivará la rescisión de la contrata.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Vías y Obras Provinciales, durante los días hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana, y deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, reintegrándolas con una póliza de 4,50 del Estado y un provincial de 1,50 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 2 de abril del año actual, a las doce de su mañana.

Santander, 3 de marzo de 1962.  
El presidente, José Pérez Bustamante.—Rubricado.

#### Modelo de proposición

Don ..... N..... N....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de fecha ....., de esta provincia y de las condiciones y requisitos necesarios para realizar las obras de reparación del camino vecinal o carretera provincial de ....., las cuales constan de ..... destajos, se comprometo a ejecutar las obras comprendidas en el mismo (o los mismos) con la baja del ..... por 100 (aquí el tanto por 100 que haga de baja).

Fecha y firma.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 980 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentra en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Julio García Ojeda, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Manuel Flórez Muñoz, también mayor de edad, industrial y vecino de Don Benito, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que a continuación se describe, embargado como de la propiedad del demandado:

Casa en la calle de Villanueva, de la ciudad de Don Benito (Badajoz), señalada con el número 90 (calle que en la actualidad se denomina Queipo de Llano), de ignorada extensión superficial; mira su fachada principal al Norte y linda al poniente o derecha, entrando en ella, con casa de los herederos de Jacinto Capilla; saliente o izquierda, con otra de María Sosa, y mediodía o espalda, con la de los herederos de don Diego Mendoza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito a nombre del demandado, al folio 173 vuelto, del libro 249, tomo 606 del archivo, finca número 12.570, duplicado.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, y en la del de Primera Instancia de Don Benito, el día catorce de abril próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de setenta mil pesetas en que pericialmente fue tasado el descrito inmueble; que para tomar parte en aquella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado a que concurren, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que



el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que el demandado no ha presentado títulos de propiedad del inmueble, habiendo sido suplidos los mismos por certificación del Registro de la propiedad, la que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ello, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para la aprobación de éste se estará a lo dispuesto en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 401 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Entidad «Corcho Hijos, S. A.», se siguen autos de juicio ejecutivo — que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia —, contra don Fernando Gómez Mediavilla, en cuyas actuaciones se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en dos lotes independientes, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

#### Lote primero

1. Ciento cincuenta sacos de yeso tosco, de veinticuatro kilos cada saco.

2. Cuarenta sacos de cemento, de cincuenta kilos cada saco, de la casa Ciurrena.

3. Tres mil ladrillos de tabique.

4. Dos mil ladrillos gordos.

5. Una lavadora eléctrica y fregadora de mármol, sin marca.

6. Dos turcas ducha, de la casa Saneamientos Molla.

7. Un peso balanza, de 10 kilos, marca «Bernar», con platillo.

8. Quince warters, marca «Molla».

9. Tres fregaderas de mármol.

10. Mil tejas curvas.

11. Cuarenta metros de baldosa, imitación madera.

12. Diez lavabos, marca «Molla».

13. Una bañera, de la casa «Corcho».

14. Quinientos ladrillos refractarios, para cocina, marca C. cocina C.

15. Cuatro fregaderas de granito.

16. Veinte tapas de water, de la casa Juana, de plástico.

17. Veinte brochas de blanqueo y tres cepillos.

18. Una cocina del número 7, de la Casa Corcho de Santander.

19. Una lavadora, marca «Luca».

20. Cuarenta armarios de cuarto de baño, de diferentes tamaños, de madera, con y sin espejo.

21. Cuarenta juegos de grifos, de diferentes tamaños.

22. Veinte tapas sencillas de madera, para water.

23. Dos cocinas de gas butano, de dos hornillos cada una, sin marca.

24. Cinco banquillos de cuarto de baño, de madera y plástico.

25. Dos banquillos de ellos de tres patas, redondos y tres de cuatro rectangulares.

26. Doce alfombras de baño, de diferentes colores.

27. Una tapa de cocina, esmaltada en blanco, marca «Hergam».

28. Un colgador o secadero de ropa, giratorio, de cuatro brazos.

29. Una mesa de escritorio, con tapa de cristal, de siete cajones.

30. Un aparato de radio, marca «Marconi», de tres ondas, U. M. 319, universal, de caja de plástico.

31. Una mesita para máquina de escribir, con cajón en el centro, de madera.

32. Una estufa eléctrica, forma pantalla, marca «Carpi».

33. Cuarenta tiradores de water, o sea, frece de plástico y veintiséis de cadena, con mango de plástico.

tiséis de cadena, con mango de plástico.

#### Segundo lote

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado por el traspaso del local de negocio que el mismo posee, en la calle Rupert Medina, número 13, de Portugaleta (Vizcaya).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día dieciséis del próximo mes de marzo, a las once horas y treinta minutos; y se previene a los licitadores: Que se verifican en dos lotes independientes por el orden que precedentemente se deja expuesto; que servirá de tipo para el primer lote la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas setenta pesetas y para el segundo la de ocho mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los bienes; que para tomar parte en tal subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base para al lote o lotes en que se propongan intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los bienes de que se compone el primer lote, se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Fernando Gómez Mediavilla, con domicilio en Portugaleta, calle de Ruperto Medina, número 13; y que el adquirente de los derechos de traspaso a que se contrae el segundo lote habrá de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y aceptar las obligaciones dispuestas por dicho texto legal. Dado en Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 626 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc,



juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día veinte del corriente mes, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Un armario, de dos lunas biseladas, de madera de haya.

Un armario, de una sola luna, de tres cuerpos, de la misma madera.

Un comodín, haciendo juego con el último armario citado.

Un aparato de radio, usado, marca «Genrad».

Una máquina de coser, «Sigma», número 578.740.

Expresados bienes han sido embargados a don José Gómez Tezanos, en juicio de cognición que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Miguel Labrador Ordiales, sobre reclamación de pesetas 4.050,00; haciéndose constar que, para tomar parte en dicha subasta —que por ser la segunda se reduce en un 25 por 100— es requisito indispensable consignar el 10 por 100 del importe de su avalúo, que asciende a 3.700 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 1 de marzo de 1962. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 174 pesetas.

## JUZGADO MUNICIPAL NUMERO NUEVE DE MADRID

### Edicto

Don Constancio Lerma Oquillas, juez municipal número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 189-1959 se siguen autos de juicio de cognición, promovidos por el letrado del Ilustre Colegio de esta capital, don Jorge Juan Suárez Gendra, en nombre y representación de don Casto Rubio Elvira, contra don Angel Ceballos Serrano, mayor de edad, comerciante y con domicilio en la calle Julián Ceballos, número cinco, de Torrelavega (Santander), sobre reclamación de 3.287,01 pesetas, en proveído de esta fecha, en ejecución de sentencia y a instancia de la

parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, para responder del principal reclamado y por otras cuatro mil quinientas pesetas más, que prudencialmente se fijaron en su día, para atender a las costas, intereses legales y gastos del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, una caldera de vapor, marca Herman, de seis kilogramos de presión, de 1,20 m. de altura, valorada en 25.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día diez de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en las Salas Audiencia de los Juzgados Municipales números 9 de esta capital, sito en la Carrera de S. Francisco, número 10, piso 3.º y en la de Torrelavega (Santander), por haberse acordado la celebración de la misma simultáneamente en ambos Juzgados, bajo las siguientes

### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado donde al efecto se personen y se celebre la subasta, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la caldera, con la rebaja del 25 por 100, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.ª Para el caso de que por el postor no se ofreciese por la caldera objeto de la subasta las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose adjudicar las mismas a calidad de ceder a un tercero.

3.ª La caldera obra depositada en poder del demandado, don Angel Ceballos Serrano, con domicilio en la calle de Julián Ceballos, número cinco, de Torrelavega (Santander).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Constancio Lerma Oquillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

### Subasta

Al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontando el de su inserción, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, de parcela de terreno de la propiedad municipal que se describe a continuación:

Parcela.—En el pueblo de Hazas de Cesto, barrio de «Rao», parcela improductible y en parte de roca, señalada con el número 28 del Inventario y plano correspondientes, de 326,25 metros cuadrados de cabida, que linda: Norte, con finca de herederos de J. Hazas; Sur, carretera que va de Rao a Perujo; Este, la misma carretera de Rao a Perujo, y Oeste, camino de servidumbre vecinal, tasada en 2.660 pesetas, con la obligación de edificar.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, al anterior a la celebración de la subasta, conforme al modelo que se inserta en el pliego de condiciones y en el que se fijan también las demás a que ha de sujetarse esta adjudicación, que podrá examinarse por los interesados.

Casa Ayuntamiento a 28 de febrero de 1962. — El alcalde, F. Campo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre disolución de comunidad, promovidos por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez, en nombre y representación de doña Ramona Ortiz Alonso y doña Francisca García de la Huerta y Alonso, contra doña Estanislada Gu-



tiérrez González, don José Cea Gutiérrez y también contra la herencia yacente de don Isabelino Cea Godón y cuantas personas se consideren sus herederos o crean les asiste algún derecho en su caudal relicto, en los que, por providencia de esta misma fecha se ha acordado emplazar a la herencia yacente de don Isabelino Cea Godón y cuantas personas se consideren sus herederos, o crean les asiste algún derecho en su caudal relicto, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten a la demanda en legal forma y por medio de procurador, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Emplazamiento este que se les hace por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Villacarriedo a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 202 pesetas.

Don Pablo Pérez Rubio, juez de instrucción de la ciudad de Jaca y su partido.

Hago saber: Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de junio pasado por la que se interesaba que en el término de cinco días debía de comparecer ante este Juzgado el procesado Justo Saiz González, de 36 años de edad, soltero, obrero, natural de Las Rozas (Santander), y domiciliado últimamente en Jabarrella (Huesca), en el sumario número 41 de 1961, sobre allanamiento de morada, a fin de reducirle a prisión, por haber sido sobreseída libremente la causa, dejándose sin efecto el auto de procesamiento y el de rebeldía.

Dado en Jaca a 20 de febrero de 1962.—El juez, Pablo Pérez Rubio.—El secretario (ilegible).

Marcelino Fernando Labrador Cabricano, de 34 años de edad, estado casado, hijo de Marcelino y de Aurina, natural de Barros de

Langreo, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado en sumario número 32 de 1962 por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Una firma ilegible.

72

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Se hace público para conocimiento de los interesados que, contados quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará el concurso-oposición para proveer la plaza de jefe de nave y pesador del Matadero Municipal.

Los aspirantes admitidos son los siguientes:

Don Angel Fernández Lastra.  
Don Manuel Fuente Bezanilla.  
Don Felipe González Oyagüez.  
Don Angel Maestegui Echezarreta.

Don José Manuel Revuelta Seoane.

Don Gabriel Palacios Arranz.  
Don Carlos Miguel Aparicio.  
Don Ramiro Bedia Ocejo.  
Don Abel Fernández Fernández.  
Don Manuel Bárcena San Miguel

Don Jesús Meléndez Martín.  
Don Julio Fernández Rodríguez.  
Don Angel Melgosa Fernández.  
Santander, 27 de febrero de 1962.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del 25 por 100 de las obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Aguas a la ciudad —primera fase—, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696

de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 2 de marzo de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de reforma y terminación del Palacio Consistorial, y parte de la expropiación de edificios, sitos frente al mismo, en la Plaza del Generalísimo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 2 de marzo de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 18 de marzo de 1962, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1961.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.

4.º Aprobación del presupuesto para el año 1962.

5.º Plan de actividades para el año 1962.

6.º Ruegos y preguntas.  
Alceda (Corvera de Toranzo), 20 de febrero de 1962.—El jefe de la Hermandad, A. Velasco

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.